

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de Abril de 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 182-2015-OGA/MVES, Resolución N° 099-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y la Resolución N° 222-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 182-2015-OGA/MVES de fecha 07JUN2015, en su artículo primero se resuelve RECONOCER la suma de S/ 73,135.10 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 10/100 SOLES), como pago de sus Beneficios Sociales a favor de Doña MARIA SANCHEZ BURGOS.

Que, con el informe N° 547-2015-UGRH-OGA-MVES de fecha 06JUL15, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que en el cálculo de la liquidación efectuado a la servidora MARIA SANCHEZ BURGOS en sus vacaciones trunca, existe un error involuntario; siendo que con el informe N° 464-2015-UGRH-OGA/MVES menciona como importe el monto de S/ 73,135.10, debiendo decir el importe de 74,345.77 (Setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 77/100 soles) como pago de Beneficios Sociales.

Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 199-2015-OGA-MVES de fecha 07JUL2015, en su artículo primero se resuelve MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución N° 182-2015-OGA/MVES, de fecha 15JUN2015, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero.-RECONOCER la suma de S/ 74,345.77 (SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES), como pago de sus Beneficios Sociales a favor de doña MARIA SANCHEZ BURGOS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución"

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 182-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/ 27,761.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 222-2015-OGA-MVES- de fecha 05AGO2015, en su artículo segundo se otorga el monto de 9,411.89 (Nueve Mil Cuatrocientos Once con 89/100 soles) a fin de completar el pago del 50 % de Beneficios Sociales de la ex servidora MARIA SANCHEZ BURGOS, siendo que en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/ 37,172.89, cuenta con el saldo pendiente de cancelación por el importe de S/ 37,172.88;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 271-2015-UP-OPP/MVES de fecha 04AGO2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/ 37,172.88 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 88/100 SOLES) por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor de la ex servidora **MARIA SANCHEZ BURGOS**, en mérito a las Resoluciones de la Oficina General de Administración N° 182-2015-OGA/MVES, 199-2015-OGA/MVES y la Resolución N° 222-2015-OGA/MVES; de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Tesorería y a la cobertura presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto, según se indica:

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Obra	: 5000003	Gestión Administrativa,
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia,
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0059	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 37,172.88 Soles	

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN N° 116-2016-OGA/MVES**

Específica de Gasto

: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)


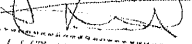
Artículo 2°.- DISPONER, el pago de **S/ 18,586.44 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)** según disponibilidad financiera.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al ex Servidora **MARIA SANCHEZ BURGOS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE YILCA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. Lc. ZANABRIA LIMACO